



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

BANDO

**D. JOSÉ IGNACIO EXPÓSITO PRATS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO HACE SABER:**

De conformidad con el **artículo 27 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Peñarroya-Pueblonuevo** (B.O.P nº 235 de 31 de diciembre de 2008):

1. Los solares sin edificar habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas y deberán estar necesariamente vallados con una valla de dos metros y medio de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas, conforme determinen las normas urbanísticas.
2. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y la eliminación de todo tipo de matorrales, etc.
3. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo será objeto de sanción conforme a lo establecido en las normas indicadas, sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento realice las operaciones de limpieza y vallado a costa de los propietarios.
4. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que se autorice, por la Concejalía competente y con carácter provisional, los usos de carácter público que determine la normativa vigente.

El incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares está tipificado como **infracción grave** según lo dispuesto en el artículo 106.B.3º de la presente Ordenanza Municipal.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, la sanción para las infracciones graves es una **multa de 600 hasta 1.000 euros**.

Por lo expuesto, y ante el próximo inicio del periodo de alto riesgo de incendios en Andalucía, los titulares de solares deberán adoptar las medidas oportunas para cumplir con lo mencionado y siempre atendiendo a las **medidas sanitarias de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19**.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento **podría incoar el procedimiento sancionador** correspondiente por infracción tipificada en la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DE0B CFAA C15A C505 E42F



DE0BCFAAC15AC505E42F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 4/4/2022